



**República Dominicana**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIENAGA**  
**LA CIENAGA, BARAHONA, REP. DOM.**  
**RNC-430-05614-6.**

**Municipio de La Ciénaga, Provincia Barahona,**  
**Martes 11 del Mes de Octubre del Año 2022.**

**Acta de Sesión Núm. 006-2022**

En el municipio de La Ciénaga, Provincia de Barahona, siendo las 10: 00 a. m. del día (11) del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022) se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Alcaldía Municipal los Honorables Miembros del Concejo de Regidores: Lic. Yanaira Rubio, señor Marcio Félix Ferreras, señor Ramón Emilio Pimentel, señor Jhonatan Balbuena Gómez, Lic. Janeuris Félix Gómez, estando además presentes el Lic. Justo Manuel Batista Cuevas, Secretario de la Sala Capitular y el señor alcalde municipal, Ing. José Francisco Moreta Félix.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero de año 2010 en su artículo 206 sobre el presupuesto participativo señala: la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativo que propisan la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 170-07, del 13 de junio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal [PPM] y la Ley 176-07 del 17 de junio del año 2007 transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo en el capítulo HI de su Título xv sobre información y participación Ciudadana.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 02 de la Ley 176-07 establece que “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y

cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.”

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento del municipio de la Ciénaga , entiende que los fondo para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento municipal de la Cienaga tiene como objetivo el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio especial mente a tendiendo, dentro de las competencias que les son propias las necesidades de las zonas mas deprimidas y los sectores mas vulnerables del a población como son la infancia, la juventud, las mujeres envejecientes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley 166-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 170-07.

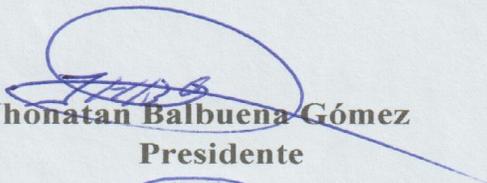
El ayuntamiento del municipio de la Ciénaga, provincia Barahona en reunión con el consejo de regidores resuelve la aprobación y discusión de temas de trascendencia para el desarrollo de nuestro municipio, con las deliberaciones de cada uno de los regidores presentes en dicha sesión.

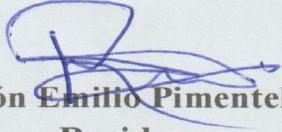
El Regidor Marcio Feliz presentó ante esta sesión integrada por todos los ediles presente de quitar al presupuesto participativo y otros renglones algunos recursos concerniente al área de energía, pero a la vez estos recursos serían aumentado a comisiones y gastos bancarios, además asignar recursos para limpieza y desmolizamiento de tierra; además quitar a este presupuesto participativo otros recursos para productos y útiles varios (NIP).

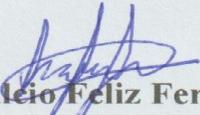
**El consejo de regidores resuelve:**

1. El consejo de regidores del municipio de la Ciénega provincia Barahona en uso de sus facultades legales, autoriza por la presente, autoriza que en virtud de la propuesta planteada por el Regidor Marcio Feliz aprueban a unanimidad de que estos recursos sean quitado al presupuesto participativo de obras de energías para ser destinados la suma de 7,000 (siete mil pesos) del concepto 2.7.2.2.01 obras de energías para aumentarles las comisiones y gastos bancarias. Además en esta sesión se probó quitar al prepuesto participativo la suma de 25.000 (veinte cinco mil pesos) del concepto 2.7.2.2.01 obras de energías, para la limpieza y desmolizamiento de tierra y terreno. Además quitarle al presupuesto participativo la suma de 25,000 (veinte cinco mil pesos) para productos y útiles (NIP) del concepto del gasto 2.3.9.9.01 varios del Municipio de La Ciénega. En ese mismo tenor se procedió a reducir rebajar el presupuesto participativo la suma de 18,000 (dieciocho mil pesos ) para ser utilizado en llanta y neumático del concepto 2.3.5.3.01
2. Además tomar del prepuesto participativo la suma de 12,000 (ciento veintidós mil pesos ) para ser utilizado en el concepto 2.3.7.1.2
3. Esta honorable sala capitular se identifica con la propuesta porque esta decisión resolvemos un problema de primer orden, para la normalización de los servicios
4. Esta honorable sala capitular decide a través de esta sesión transferir estos recursos a este proyecto y así actuar con transparencia.

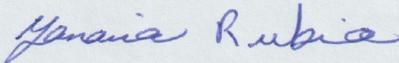
Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de La Ciénega, provincia de Barahona, a los cuatro (11) días del mes de Octubre del año 2022, Año 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración.

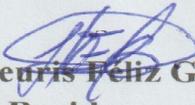
  
**Jhonatan Balbuena Gómez**  
Presidente

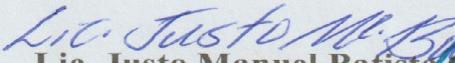
  
**Ramón Emilio Pimentel**  
Regidor

  
**Marcio Feliz Ferreras**  
Regidor

**Firman:**

  
**Lic. Yanaira Rubio**  
Vice-Presidenta

  
**Lic. Janenris Feliz Gómez**  
Regidor

  
**Lic. Justo Manuel Batista Cuevas**  
Secretario

